RESOLUCION R-Nº 1238-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 DIC 2020

Expte. Nº 25.534/2018

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 332 por la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco de la convocatoria del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, Proyectos Federales de Innovación Productica – Eslabonamientos Productivos Vinculados (PFIP – ESPRO – 2017) EX2017-16156848-APN-DDYME#MECT, resultando elegible el proyecto: HORNO SOLAR PARA PROCESAMIENTO DE MINERALES DE ALTAS TEMPERATURAS, aprobado por Resolución R-Nº 0613-2018.

QUE por RESOL-2018-APN-SGCTEIPMECCYT, le adjudica al INENCO en carácter de beneficiario, un aporte no eembolsable de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL ($ 1.400.000,00)., los cuales fueron depositados en la cuenta Nº 20226/22 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Salta.

QUE la citada Secretaría solicita la designación del Dr. Marcelo Daniel GEA, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, como responsable de la administración de los fondos mencionados.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "HORNO SOLAR PARA PROCESAMIENTO DE MINERALES DE ALTAS TEMPERATURAS", aprobado por Proyectos Federales de Innovación Productica – Eslabonamientos Productivos Vinculados (PFIP – ESPRO – 2017) EX2017-16156848-APN-DDYME#MECT del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Dr. Marcelo Daniel GEA, docente de la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad, como responsable de la administración, manejo y rendición de los fondos asignados mediante RESOL-2018-APN-SGCTEIPMECCYT#MECCYT por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL ($ 1.400.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se regirá conforme a lo dispuesto en el Manual de Administración de Operaciones, atento a lo previsto en la cláusula octava del Conveno de Subvención suscripto con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología aprobado por Resolución R-Nº 0444-2019.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el INENCO, actuara como Unidad de Gestión, será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta